

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de abril de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha once de abril de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 087-2017-CU.- CALLAO, 11 DE ABRIL DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 11 de abril de 2017, sobre el punto de Agenda 4. Informe de Actividades realizadas por el Past Director General de Administración en el Primer Semestre 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 115 y 123 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas;

Que, mediante Oficio N° 597-2016-DIGA/UNAC (Expediente N° 01043629) recibido el 29 de noviembre de 2016, el Director General de Administración, Mg. Rigoberto Pelagio Ramírez Olaya, remite el Informe Enero-Junio del 2016 de las actividades desarrolladas en la Dirección General de Administración, en cumplimiento del Art. 338.9 del Estatuto de la UNAC; manifestando que la demora en la entrega de la información de parte de algunas direcciones, a pesar de reiterados pedidos, no ha permitido entregar el informe final con la oportunidad del caso;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 11 de abril de 2017, visto el punto de agenda 4. Informe de Actividades realizadas por el Past Director General de Administración en el Primer Semestre 2016, efectuado el debate, los señores consejeros plantearon que se conforme una Comisión Ad Hoc encargada de revisar el citado Informe, la cual está integrada por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas en calidad de Presidente, y el Decano de la Facultad de Ciencias Contables;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 11 de abril de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, la **COMISIÓN AD HOC** encargada de revisar el Informe de actividades realizadas por el Past Director General de Administración en el Primer Semestre 2016, la cual está conformada, en calidad de Presidente, por el Dr. **HERNÁN ÁVILA MORALES**, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas; y el Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**, Decano de la Facultad de Ciencias Contables.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Representación Estudiantil, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. OAJ, OCI, ORAA, ORRHH, DIGA, OBU, OASA, RE,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.